



CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO TEMPORAL DE MONITOR/A DE ENERGÍAS RENOVABLES, ESPECIALIDAD EN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SOLAR TÉRMICA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DOCENCIA EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PLAN FORMATIVO COFINANCIADO POR EL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA

La Ribera de Folgoso, 14 de octubre de 2026

Antecedentes

La Fundación Santa Bárbara es una entidad pública de la Comunidad de Castilla y León, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Energía y Minas, constituida con el fin inicial de colaborar al bienestar social y a la promoción de aquellas actividades culturales encaminadas a fomentar el conocimiento y desarrollo de los trabajos inherentes a la minería castellano-leonesa. Actualmente ha potenciado y diversificado sus fines fundacionales convirtiéndose en una entidad consolidada en el campo de las actividades docentes y tecnológicas en sectores tales como la minería, energía, construcción, y la seguridad laboral y protección civil entre otros. La sede social de la Fundación se encuentra ubicada en la provincia de León.

El patronato de la Fundación Santa Bárbara (FSB) ha aprobado el desarrollo de tres proyectos iniciados en 2024.

Los proyectos, que se llevarán a cabo en el contexto del Plan de Transición Justa aprobado por la Comisión Europea en diciembre de 2022, tienen como objetivo la realización de inversiones en los territorios afectados por el cierre de la minería del carbón y de las centrales térmicas. Estos proyectos incluidos en el Plan Territorial de Transición Justa en Castilla y León serán financiados en un 70% por la Unión Europea, mientras que el restante 30% será aportado por fondos de la Junta de Castilla y León.

El Plan y Programa de Transición Justa 2021-2027 se estructura en las denominadas prioridades o territorios y subprioridades o tipos de acciones previstas, de modo que en las denominadas, prioridad «P3 y P4 León y Palencia» y subprioridad SP6 «Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación» ha encuadrado la operación o actuación denominada **«Refuerzo y especialización de las capacidades formativas y de cualificación, en particular en materia de energías renovables, a través de la Fundación Santa Bárbara»**.

Este proyecto pretende impartir una serie de acciones formativas centradas en tres ejes principales, que son la formación en instalación y mantenimiento de energías renovables, la formación en manejo de maquinaria de obra pública para trabajos de restauración ambiental y obra civil y la formación en actividades industriales de montaje y mantenimiento, automatización y soldadura, o en sectores con potencial de empleo.

El proyecto, cuyo centro gestor es el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL), cuenta con un presupuesto global de 5.822.850 euros y un plazo de ejecución previsto de 60 meses, siendo el 70% (4.075.995,00 €) financiado por el FTJ y el 30% (1.746.855,00 €) a cargo de la JCYL. En la actualidad, la Fundación está ejecutando la anualidad 2026 de dicho plan, quedando pendientes de concesión y ejecución las anualidades de 2027 y 2028.

Para llevar a cabo las acciones formativas, la Fundación necesita incorporar a su plantilla una serie de docentes, al no disponer de capacidad de ejecución de dichas acciones con el personal actual existente. En concreto, la presente convocatoria tiene por objeto la incorporación de un/a monitor/a especializado/a en energías renovables que asuma la impartición de las acciones formativas correspondientes a los certificados profesionales ENAE0108 «Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas» y ENAE0208 «Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas», así como su colaboración en otras acciones formativas de los distintos ejes del programa.

Dicha contratación temporal cuenta con la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de febrero de 2024.

La presente convocatoria tendrá en cuenta los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de aplicación a la Fundación en base a lo dispuesto en la Disposición adicional primera, y en el artículo 17 del V Convenio Colectivo de la Fundación Santa Bárbara (BOP de León nº 115, de 18 de junio de 2025).

Conforme al artículo 20 del citado Convenio, con carácter previo se ha valorado la posibilidad de cubrir el puesto mediante promoción interna. No procede la convocatoria restringida previa, por cuanto la totalidad del personal de la FSB que podría concurrir ostenta ya la categoría profesional de Monitor en sus respectivas áreas, de modo que el acceso a la plaza convocada no supondría promoción o ascenso alguno dentro del sistema de clasificación profesional, sin que además ningún trabajador de la plantilla reúna los requisitos de cualificación exigidos para la impartición de los certificados profesionales objeto de esta convocatoria.

Además, de acuerdo con lo establecido en el II Plan de Igualdad de la Fundación Santa Bárbara 2026-2029, aprobado el 17 de junio de 2026, la Fundación asume el compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades y con la no discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo. En aplicación de las medidas previstas en su apartado 7.1, la presente convocatoria emplea un lenguaje inclusivo, incorpora la perspectiva de género en los criterios de evaluación y selección y establece que, en igualdad de méritos y capacitación, se priorice la candidatura del sexo infrarrepresentado en el puesto. Conforme al diagnóstico del propio Plan, en la categoría de Monitores y Auxiliares de la Fundación las mujeres representan el 0 % de la plantilla, por lo que el sexo infrarrepresentado a los efectos de esta convocatoria es el femenino.



Esta convocatoria será publicada en el apartado de Empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara www.fsbarbara.com. También se podrá realizar difusión de la misma mediante la oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) de Bembibre (León), mediante su publicación en la cuenta de LinkedIn de la Fundación Santa Bárbara y por cuantos otros medios se estimen oportunos para lograr la mayor concurrencia.

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

En dependencia directa de la persona que ostente el cargo de Jefe del Área de Electromecánica y Energías Renovables, el puesto convocado es una plaza de duración determinada, a jornada completa, con las siguientes características.

Denominación	Monitor/a de Energías Renovables
Clasificación profesional	Categoría profesional de Monitor (Convenio Colectivo de la Fundación Santa Bárbara 2025-2029)
Departamento	Electromecánica y Energías Renovables
Tipo de contrato	Contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, al amparo de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, para la ejecución del programa cofinanciado por el Fondo de Transición Justa. Duración máxima estimada 36 meses.
Jornada y horario	Jornada completa de 37,5 horas semanales. Horario de lunes a viernes, de 7:45 a 15:15 horas, con 30 minutos de descanso computables como jornada, sin perjuicio de las modificaciones horarias derivadas de la programación de acciones formativas para el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (artículos 13 y 14 del V Convenio Colectivo)
Retribución bruta anual	27.100 euros.
Periodo de prueba	Dos meses, o seis meses en el caso de personal titulado universitario, conforme al artículo 18 del V Convenio Colectivo
Vacaciones	22 días laborables anuales
Centro de trabajo	Escuela Laboral de El Bierzo, calle Aguilonjos, s/n, 24310 La Ribera de Folgoso (León). El desplazamiento al centro de trabajo será por cuenta de la persona contratada

Las funciones a realizar serían, entre otras, las que se indican a continuación.

- Impartir la docencia, teórica y práctica, de, entre otros, los certificados profesionales ENAE0108 «Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas» y ENAE0208 «Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas», así como de las restantes acciones formativas en materia de energías renovables que le sean asignadas.

- Colaborar en la impartición de otras acciones formativas de la Fundación relacionadas con el programa cofinanciado por el Fondo de Transición Justa, en particular las correspondientes a los certificados profesionales ELEE0109 “Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión” e IMAQ0108 “Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial” o aquellos otras relacionados con el área de asignación
- Bajo la dependencia directa del jefe de área, asumir las responsabilidades por él encomendadas efectuando el control y seguimiento de las diferentes actividades formativas en materia de energías renovables o de aquellas otras que se realicen en la Fundación y que estén relacionadas con el programa formativo cofinanciado por el Fondo de Transición Justa.
- Colaborar en la elaboración de las planificaciones didácticas correspondientes a las acciones formativas que se le asignen, así como en toda la documentación administrativa asociada a su ejecución y justificación.
- Llevar a cabo seguimiento y control, conforme a los planes de mantenimiento establecidos, de las instalaciones específicas de la Fundación que se utilizarán en las actividades formativas en las que participe, elaborando informes periódicos para revisión por parte del jefe de área.
- Ejecutar los trabajos que resulten precisos para preparación y desarrollo de las clases y ejecución de demostraciones.
- Colaborar en el montaje de nuevas instalaciones relacionadas con los diferentes ejes del programa formativo cofinanciado por el Fondo de Transición Justa que la FSB decida emprender, bajo coordinación del jefe de área.

2. REQUISITOS DEL PUESTO

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se detallan a continuación. Todos ellos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

2.1. Requisitos generales

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.
- b) Tener capacidad legal para concertar un contrato de trabajo en España, conforme a la legislación laboral y, en su caso, de extranjería.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar, o titulación equivalente (artículo 10 del V Convenio Colectivo).
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades del sector público, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B en vigor, dada la ubicación del centro de trabajo y la posible necesidad de realizar desplazamientos

para la promoción, impartición o seguimiento de prácticas profesionales no laborales de las acciones formativas fuera de las instalaciones de la Fundación.

2.2. Requisitos de cualificación profesional

El puesto convocado está destinado a la impartición de certificados profesionales, por lo que la persona seleccionada debe reunir los requisitos exigidos a los formadores en el apartado IV «Prescripciones de los formadores» del Real Decreto regulador del certificado ENAE0108 «Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas», así como los previstos para la categoría de Monitor en el artículo 10 del V Convenio Colectivo. A tal efecto se establecen dos vías alternativas de acceso, bastando con acreditar el cumplimiento de una de ellas. La experiencia en instalaciones solares térmicas no es requisito y se valorará como mérito en el apartado 3.

Vía A. Acceso por acreditación académica. Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se indican a continuación.

- a) Título universitario Ingeniero, Ingeniero Técnico o titulación equivalente.
- b) Certificado de profesionalidad o certificado profesional de nivel 3 ENAE0508 «Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas», del área profesional de Energías renovables de la familia profesional de Energía y agua.

Y, además, acreditar al menos tres años de experiencia profesional en materias de la familia profesional del Área de Electromecánica y Energías Renovables, de los cuales al menos uno deberá corresponder al montaje, mantenimiento u operación de instalaciones solares fotovoltaicas.

Vía B. Acceso por experiencia profesional. Quienes no estén en posesión de ninguna de las titulaciones señaladas en la Vía A podrán concurrir acreditando alguno de los dos supuestos siguientes.

- a) Al menos tres años de experiencia profesional en el montaje, mantenimiento u operación de instalaciones solares fotovoltaicas, siempre que estén en posesión del título de Bachiller, de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, del certificado profesional «Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional», de un certificado de profesionalidad de nivel 2 relacionado con las materias del Área, o de alguna unidad de competencia acreditada de dichos certificados.
- b) Al menos seis años de experiencia profesional acreditable en empresas relacionadas con las materias de la familia profesional del Área, de los cuales un mínimo de tres deberán corresponder al montaje, mantenimiento u operación de instalaciones solares fotovoltaicas, cuando no se posea ninguna de las titulaciones anteriores.

La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de certificados de empresa, contratos de trabajo o cualquier otro documento oficial del que se desprenda de manera inequívoca la naturaleza de las funciones desempeñadas y su duración. En el caso de trabajadores autónomos, mediante el informe de vida laboral y la documentación acreditativa de la actividad efectivamente desarrollada.

2.3. Competencia docente

Conforme al artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y al artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, las personas aspirantes deberán acreditar la competencia docente por cualquiera de las vías que se indican a continuación.

- a) Estar en posesión del certificado profesional SSCE0110 «Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional», anteriormente denominado «Docencia de la formación profesional para el empleo» (disposición transitoria tercera del Real Decreto 659/2023).
- b) Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en Pedagogía o Psicopedagogía, o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en dichos ámbitos.
- c) Estar en posesión de otra titulación universitaria oficial junto con el Certificado de Aptitud Pedagógica, los títulos profesionales de Especialización Didáctica, el Certificado de Cualificación Pedagógica o el Máster universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- d) Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

No obstante, podrán ser admitidas las candidaturas que no acrediten la competencia docente por ninguna de las vías anteriores, siempre que asuman en el Anexo I el compromiso expreso de obtener el certificado profesional «Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional», al amparo de la exención prevista en el artículo 168.1.a) del Real Decreto 659/2023 para la primera acción formativa en la que participen como formadores. La efectividad de esta previsión queda condicionada a que la administración competente la admita respecto de la acción formativa de que se trate. La Fundación facilitará la realización de dicha formación conforme al artículo 37 del V Convenio Colectivo. Dicha formación no tendrá coste para la persona seleccionada.

2.4. Otras previsiones

- a) Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditarse mediante la correspondiente homologación, equivalencia o declaración de equivalencia expedida por el órgano competente.



- b) En caso de comprobar la falsedad en cualquiera de los requisitos exigidos y aportados, se procederá a la inmediata exclusión de la persona candidata del proceso selectivo, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.
- c) Las personas con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo o medios para participar en el proceso selectivo deberán indicarlo en el Anexo I, especificando la adaptación solicitada. La Fundación adoptará las medidas razonables que resulten procedentes.

3. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Las candidaturas admitidas serán valoradas conforme al baremo que se recoge a continuación, sobre un total de 100 puntos. Únicamente se valorarán los méritos acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

MÉRITO	PUNTUACIÓN
A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	25 puntos
A.1. Experiencia en el montaje, mantenimiento u operación de instalaciones solares fotovoltaicas que exceda de la exigida como requisito en la base 2.2. Se otorgarán 2 puntos por cada 6 meses completos.	Hasta 12
A.2. Experiencia en el montaje, mantenimiento u operación de instalaciones solares térmicas de al menos 3 años.	8
A.3. Experiencia en el montaje o mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión , o en el montaje y mantenimiento mecánico de equipo industrial . Se otorgará 1 punto por cada 6 meses completos.	Hasta 5
B) TITULACIÓN Y ACREDITACIÓN COMO FORMADOR	20 puntos
B.1. Reunir la acreditación académica exigida en la base 2.2 (Vía A).	10
B.2. Estar en posesión, con independencia de la vía de acceso, de alguna de las titulaciones siguientes. - Técnico Superior de la familia profesional de Energía y agua (o ciclos formativos equivalentes), exigida a formadores del certificado ENAE0108 «Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas». Se otorgarán 4 puntos. - Técnico Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica (o ciclos formativos equivalentes), exigida a formadores del certificado ELEE0109 «Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión». Se otorgarán 4 puntos. - Técnico Superior de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento (o ciclos formativos equivalentes), exigida a formadores del certificado IMAQ0108 «Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial». Se otorgarán 4 puntos.	Hasta 8



B.3. Estar en posesión del certificado de profesionalidad de nivel 2 ENAE0108 y/o ENAE0208, o tener acreditadas unidades de competencia de los mismos.	2
C) COMPETENCIA Y EXPERIENCIA DOCENTE	22 puntos
C.1. Estar en posesión del certificado profesional «Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional» (SSCE0110). Se otorgarán 10 puntos. Alternativamente, y sin que ambos conceptos sean acumulables, el Máster universitario de profesorado, el Certificado de Aptitud Pedagógica o las titulaciones de Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro se valorarán con 7 puntos.	Hasta 10
C.2. Experiencia docente acreditada en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. Se otorgará 1 punto por cada 100 horas completas.	Hasta 12
D) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y HABILITACIONES PROFESIONALES	13 puntos
D.1. Cursos de al menos 30 horas en energía solar fotovoltaica, energía solar térmica, autoconsumo, almacenamiento energético, aerotermia o eficiencia energética. Se otorgarán 2 puntos por curso.	Hasta 6
D.2. La formación en prevención de riesgos laborales de nivel básico (60 horas) o superior se valorará con 2 puntos. La formación específica en trabajos en altura, riesgo eléctrico (RD 614/2001), plataformas elevadoras móviles de personal o carretillas elevadoras se valorará con 1 punto por cada una.	Hasta 4
D.3. Habilitaciones profesionales en vigor, tales como instalador o mantenedor de instalaciones térmicas en edificios (RITE), instalador de agua, u otras habilitaciones industriales relacionadas con el puesto. Se otorgarán 1,5 puntos por cada una.	Hasta 3
E) ENTREVISTA PERSONAL	20 puntos
Conforme a lo previsto en la base 7. Será necesario obtener un mínimo de 10 puntos en la entrevista para poder ser propuesto/a para la contratación.	20
TOTAL	100 puntos

A efectos del apartado A, los periodos de experiencia se computarán a jornada completa. Los periodos trabajados a tiempo parcial se computarán en la proporción correspondiente. No serán objeto de valoración los periodos que ya hayan servido para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la base 2.2.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación deberá presentarse en español y podrá hacerse por cualquiera de las vías que se indican a continuación.

- a) Entrega presencial a través del registro de la Fundación Santa Bárbara en la Escuela Laboral del Bierzo, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- b) Por correo postal en el plazo señalado. En este caso la persona candidata deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la solicitud en el mismo día mediante correo electrónico remitido a la dirección rrhh@fsbarbara.com.
- c) Mediante remisión por correo electrónico dentro del plazo máximo de presentación de solicitudes a la dirección de correo electrónico rrhh@fsbarbara.com, poniendo en el asunto MONITOR/A DE ENERGÍAS RENOVABLES.

La documentación que deberá presentarse es la que se relaciona a continuación.

- a) Copia del DNI, NIE, pasaporte o documento de identificación.
- b) Declaración responsable y formulario de inscripción según el modelo del ANEXO I, debidamente cumplimentado y firmado.
- c) Currículum vitae donde se acredite la trayectoria profesional y experiencia en competencias similares a las características descritas en el apartado 1.
- d) Copia de los títulos, certificados de profesionalidad o certificados profesionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos del apartado 2.
- e) Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y documentación acreditativa de la experiencia profesional alegada.
- f) Copia de la documentación que acredite los méritos valorables del apartado 3.

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. La falta de aportación de la documentación requerida, así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, podrá suponer la exclusión de la persona candidata, excepto si la documentación que no presenta se refiere a méritos valorables pero no obligatorios. En este caso, dichos méritos no serán valorados.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar dentro de los 30 días naturales siguientes al día de publicación del anuncio en la página web de la Fundación Santa Bárbara.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección, presidida por el director técnico de la Fundación Santa Bárbara e integrada por dos vocales designados por éste, que serán el Jefe del Área de Electromecánica y Energías Renovables y un miembro del personal administrativo de FSB. Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, la persona designada por quien presida la Comisión. En su composición se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y a las medidas del II Plan de Igualdad de la Fundación.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección de la Fundación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán promover su recusación en los términos del artículo 24 de la citada Ley.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, excluyendo a las personas candidatas que incumplan alguno de ellos y a clasificar las candidaturas admitidas en función de los méritos descritos en el apartado 3. A las personas excluidas del procedimiento por incumplimiento de requisitos se les comunicará vía correo electrónico dicha circunstancia, para que puedan efectuar las alegaciones oportunas en un plazo máximo de tres días hábiles. La Comisión podrá requerir la subsanación de defectos formales o la aclaración de la documentación aportada.

Todas las personas candidatas admitidas serán convocadas a la entrevista personal, que deberá celebrarse en un plazo no superior a diez días hábiles desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez calificada la entrevista personal de las personas participantes, se procederá a la calificación final. La Comisión elaborará un acta provisional del procedimiento, ordenando a las personas participantes en base a la puntuación obtenida, de mayor a menor. Esta acta será remitida mediante correo electrónico a las personas que hayan participado en el proceso, que dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones al contenido de la misma.

Recibidas las alegaciones, la Comisión valorará su procedencia, pudiendo realizar las modificaciones que estime oportunas en caso de admisión de dichas alegaciones. Una vez realizado este proceso, la Comisión procederá a elaborar el acta definitiva, calificando a las personas aspirantes en orden decreciente y proponiendo a la Dirección de la Fundación la contratación de la mejor clasificada. A dicha persona se le ofrecerá la incorporación al puesto de trabajo mediante la remisión de un correo electrónico y llamada telefónica de confirmación, disponiendo de dos días hábiles para facilitar una contestación, aceptando o rechazando la propuesta. En caso de rechazar la propuesta, se pasará a la siguiente persona de la lista y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza.

En caso de empate en la puntuación total, éste se dirimirá atendiendo sucesivamente a los criterios que se indican a continuación.

- a) En aplicación de la medida de acción positiva prevista en el apartado 7.1 del II Plan de Igualdad de la Fundación Santa Bárbara 2026-2029, y en igualdad de méritos y capacitación, tendrá preferencia la candidatura del sexo infrarrepresentado en la categoría profesional de Monitor, que conforme al diagnóstico del propio Plan es el femenino, salvo que concurran en otra de las personas candidatas motivos que, valorados objetivamente, inclinen la balanza a su favor.



- b) Mayor puntuación obtenida en los apartados A.1 y A.2 del baremo.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado C del baremo.
- d) Mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.
- e) De persistir el empate, sorteo público celebrado ante la Comisión de Selección.

La Comisión podrá declarar desierto el proceso selectivo cuando ninguna de las personas aspirantes reúna los requisitos exigidos o cuando ninguna alcance la puntuación mínima establecida en la entrevista personal.

Tanto la relación provisional de las calificaciones como la relación definitiva con el resultado del procedimiento serán publicadas en la web de la Fundación, en el apartado de Empleo, con la identificación prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

La incorporación a la plaza deberá producirse el día convenido entre la Fundación y la persona seleccionada, y estará condicionada a que la FSB disponga del instrumento legal que permita dar inicio a las actuaciones del proyecto.

7. ENTREVISTA PERSONAL

En esta prueba, la Comisión de Selección valorará la adecuación de la persona candidata al puesto ofertado. En dicha entrevista se procederá a resolver dudas o ampliar información sobre los datos presentados en el CV aportado, y se analizarán los méritos y la trayectoria profesional. La entrevista se valorará hasta un máximo de 20 puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Conocimiento técnico de las instalaciones solares fotovoltaicas y térmicas y adecuación al contenido de los certificados profesionales convocados	Hasta 7
Planteamiento didáctico, entendido como la capacidad para estructurar y transmitir contenidos teórico-prácticos y para gestionar un grupo de alumnos	Hasta 4
Motivación por el puesto, disponibilidad para la incorporación y para los desplazamientos propios del puesto y adecuación al proyecto	Hasta 6
Capacidad de comunicación, fluidez verbal y trabajo en equipo	Hasta 3

La puntuación obtenida en esta prueba para cada persona candidata se obtendrá como media de las puntuaciones otorgadas por los componentes de la Comisión de Selección en cada uno de los criterios anteriores.

Para poder ser propuesta para la contratación será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos en la entrevista personal. Quienes no alcancen dicho umbral figurarán no obstante en la relación definitiva con la puntuación obtenida, sin que puedan ser

propuestas para la contratación ni integrarse en la bolsa de reserva prevista en el apartado 8.

8. BOLSA DE RESERVA

Las personas candidatas que, habiendo superado el umbral mínimo de la entrevista personal, no resulten seleccionadas quedarán integradas, por orden decreciente de puntuación, en una bolsa de reserva. Esta bolsa podrá ser utilizada por la Fundación para cubrir la misma plaza en caso de renuncia, cese o extinción anticipada del contrato de la persona seleccionada, así como para atender necesidades análogas de la categoría de Monitor en el Área de Electromecánica y Energías Renovables.

La bolsa de reserva mantendrá su vigencia hasta la finalización del programa formativo cofinanciado por el Fondo de Transición Justa. El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, mediante correo electrónico y llamada telefónica de confirmación, disponiendo la persona llamada de dos días hábiles para aceptar o rechazar la propuesta. La renuncia injustificada a un llamamiento supondrá el pase al último lugar de la bolsa.

9. DESISTIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Santa Bárbara se reserva la facultad de desistir de la presente convocatoria y de dejarla sin efecto, en todo o en parte, en cualquier momento anterior a la formalización del contrato de trabajo. El desistimiento se acordará por la Dirección de la Fundación mediante resolución motivada, a propuesta de la Comisión de Selección o por iniciativa propia, y únicamente podrá fundarse en causas objetivas sobrevenidas.

Tendrán la consideración de causas objetivas sobrevenidas las que se relacionan a continuación, así como otras de análoga naturaleza.

- a) La pérdida, minoración, suspensión o falta de disponibilidad efectiva de la financiación procedente del Fondo de Transición Justa o de la aportación de la Junta de Castilla y León afectada a la actuación.
- b) La falta de obtención, la revocación o la modificación del instrumento legal que permite dar inicio o continuidad a las actuaciones del proyecto, así como de la autorización de contratación exigida a la Fundación.
- c) La aparición de límites o prohibiciones de contratación de personal derivados de la normativa presupuestaria aplicable al sector público de la Comunidad de Castilla y León.
- d) La modificación, reprogramación o cancelación de las acciones formativas que constituyen el objeto del puesto convocado, cuando hagan innecesaria su cobertura.
- e) La detección de vicios o defectos en el procedimiento que no resulten subsanables y que afecten a los principios de igualdad, mérito, capacidad o publicidad.



- f) La cobertura de la necesidad por otra vía legalmente procedente, incluida la reincorporación de personal de la plantilla con derecho a reserva o a reingreso en el puesto.
- g) Cualquier otra circunstancia sobrevenida, ajena a la voluntad de la Fundación, que impida objetivamente la cobertura del puesto.

El desistimiento no generará derecho alguno a indemnización o compensación a favor de las personas participantes, que tampoco adquieren, por el solo hecho de participar, expectativa ni derecho alguno a ser contratadas. La presentación de la solicitud supone la aceptación de lo previsto en este apartado.

La resolución de desistimiento se publicará en el apartado de Empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara y se comunicará mediante correo electrónico a las personas que hubieran presentado solicitud, con expresión de la causa que la motiva.

El desistimiento regulado en este apartado es independiente de la declaración de desierto del proceso selectivo prevista en el apartado 6, que procede cuando ninguna de las personas aspirantes reúne los requisitos exigidos o cuando ninguna alcanza la puntuación mínima establecida en la entrevista personal.

Con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Fundación podrá corregir los errores materiales, de hecho o aritméticos que advierta en estas bases. La corrección se publicará por los mismos medios que la convocatoria y, cuando afecte a los requisitos de participación o al baremo de méritos, llevará aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El desistimiento acordado con posterioridad a la constitución de la bolsa de reserva prevista en el apartado 8 determinará su extinción, sin que ello genere derecho alguno a favor de las personas integradas en ella. La bolsa se extinguirá igualmente cuando concurra cualquiera de las causas señaladas en este apartado.

En todo caso, la documentación aportada por las personas participantes recibirá el tratamiento previsto en el apartado 10 de esta convocatoria.

Si con posterioridad al desistimiento la Fundación necesitara cubrir el mismo puesto, deberá tramitar una nueva convocatoria con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Fundación Santa Bárbara informa de lo siguiente.

Responsable del tratamiento. Fundación Santa Bárbara, con domicilio en la calle Aguilonjos, s/n, 24310 La Ribera de Folgoso (León), correo electrónico fsb@fsbarbara.com y teléfono 987 523 069.

Finalidades y base jurídica. Los datos personales facilitados serán tratados con las finalidades que se indican a continuación.

- a) Gestión del conjunto del proceso selectivo en el que la persona interesada participa y, en su caso, formalización de la relación laboral, incluida la gestión de la bolsa de reserva prevista en el apartado 8. La base jurídica es la aplicación de medidas precontractuales a solicitud de la persona interesada (artículo 6.1.b del RGPD).
- b) Publicación de las relaciones provisional y definitiva de personas participantes y calificaciones en la página web de la Fundación, al objeto de dar la debida transparencia al proceso selectivo. La identificación se realizará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018. La base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal y la misión realizada en interés público (artículos 6.1.c y 6.1.e del RGPD).
- c) Justificación y control de la actuación cofinanciada por el Fondo de Transición Justa ante los órganos gestores, de control y de auditoría competentes. La base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c del RGPD).
- d) Conservación del currículum para su consideración en futuros procesos de selección, distintos del presente, para puestos relacionados con el perfil técnico de la persona candidata, durante un plazo máximo de cuatro años. La base jurídica es el consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a del RGPD), que se recaba de forma diferenciada en el ANEXO I y que podrá retirarse en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento anterior a su retirada.

Categorías de datos. Se tratarán datos identificativos (DNI/NIE u otro documento identificativo, nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico, teléfono, firma), datos académicos y profesionales (formación, titulaciones, experiencia profesional, vida laboral, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales) y datos personales básicos (fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad). El dato del sexo se utilizará únicamente para aplicar el criterio de desempate de la base 6.

Datos relativos a discapacidad. Únicamente cuando la persona aspirante solicite adaptaciones de tiempo o medios conforme a la base 2.4, se tratarán los datos relativos a su discapacidad que resulten imprescindibles para valorar y aplicar la adaptación. Estos datos sólo serán conocidos por la Comisión de Selección, no se tendrán en cuenta en la valoración de méritos ni en la entrevista, y su tratamiento se basa en el artículo 9.2.b) del RGPD.

Destinatarios y conservación. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo a los órganos de la Administración Pública competentes en la gestión, control y auditoría de la actuación cofinanciada por el Fondo de Transición Justa, o cuando resulte necesario para el cumplimiento de una obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de

los datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, así como durante el plazo exigido por la normativa de justificación y control de los fondos europeos aplicable a la actuación. Los datos tratados en virtud del consentimiento se conservarán durante un máximo de cuatro años o hasta la retirada de aquél.

Derechos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como retirar el consentimiento previamente prestado, mediante comunicación dirigida a cualquiera de los medios de contacto indicados, acreditando su identidad y concretando el derecho que desean ejercer. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es.

La Fundación se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos de carácter personal proporcionados. Todas las personas que intervengan en el tratamiento de los datos estarán sujetas a la obligación de secreto.

11. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Todas las referencias a candidatos/as, aspirantes o participantes en el proceso, incluidas tanto en esta convocatoria como en el desarrollo del procedimiento de selección, deben entenderse dirigidas tanto a hombres como a mujeres, que acceden y participan en el proceso en condiciones de igualdad.

Fecha:
Manuel Álvarez 2026.10.1
Pastor
(R:G24210981) 5 09:54:29
+02'00'



ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE. CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO TEMPORAL DE MONITOR/A DE ENERGÍAS RENOVABLES, ESPECIALIDAD EN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y SOLAR TÉRMICA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DOCENCIA EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PLAN FORMATIVO COFINANCIADO POR EL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA

D./D^a., nacido/a el de de, con DNI/NIE/Pasaporte y nacionalidad, con los datos a efectos de notificaciones relacionadas con la convocatoria que se indican a continuación.

Domicilio CP, nº teléfono móvil, correo electrónico, conociendo la convocatoria realizada por la Fundación Santa Bárbara para la selección de un/a monitor/a de energías renovables, especialidad en energía solar fotovoltaica y solar térmica, para impartición de docencia en las acciones formativas del plan formativo cofinanciado por el Fondo de Transición Justa,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o entidades del sector público, ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Que tiene capacidad legal para concertar un contrato de trabajo en España.
- Que son ciertos todos los datos consignados en la presente declaración y en la documentación que se acompaña.

Que, conforme a la documentación acreditativa que presenta junto a esta solicitud, cuenta con la titulación o titulaciones que se relacionan a continuación.

TITULACIÓN / CERTIFICADO	UNIVERSIDAD/CENTRO	FECHA DE OBTENCIÓN

Que cuenta con la experiencia profesional en materias relacionadas con la competencia del puesto convocado que se relaciona a continuación.



EMPRESA/ENTIDAD	PERIODO (MES- AÑO)	TAREAS REALIZADAS

Que cuenta con los certificados de formación complementaria que se relacionan a continuación.

TÍTULO (DENOMINACIÓN)	CENTRO/ORGANISMO	FECHA	HORAS

Que cuenta, en los últimos diez años, con la experiencia docente en formación profesional para el empleo o del sistema educativo que se relaciona a continuación.

CENTRO/ENTIDAD	ESPECIALIDAD IMPARTIDA	PERIODO	HORAS

MARQUE LO QUE PROCEDA

Que ☐ accede por la Vía A (acreditación académica) / ☐ accede por la Vía B (experiencia profesional) del apartado 2.2 de la convocatoria.

Que ☐ acredita / ☐ no acredita la competencia docente por alguna de las vías previstas en el apartado 2.3 de la convocatoria.

Que, en caso de no acreditarla, ☐ asume el compromiso expreso de obtener el certificado profesional «Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional» con ocasión de la primera acción formativa en la que participe como formador/a, en los términos del apartado 2.3.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León

Que ☐ dispone / ☐ no dispone del Carné de conducir B.

Que, a los solos efectos del criterio de desempate de la base 6 de la convocatoria, su sexo es ☐ mujer / ☐ hombre.

Que ☐ solicita / ☐ no solicita adaptaciones de tiempo o medios para participar en el proceso selectivo por razón de discapacidad. En caso afirmativo, indique la adaptación solicitada

PROTECCIÓN DE DATOS

Que ha sido informado/a del tratamiento de sus datos personales en los términos previstos en el apartado 10 de la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y aceptar.

Que, con carácter voluntario y diferenciado, ☐ consiente / ☐ no consiente que la Fundación Santa Bárbara conserve su currículum y lo tenga en cuenta en futuros procesos de selección, distintos del presente, relacionados con su perfil técnico, durante un plazo máximo de cuatro años, pudiendo retirar este consentimiento en cualquier momento.

Que solicita que, tras los trámites procedentes y en base a la documentación adjunta, se le admita al proceso de selección correspondiente.

Nombre y apellidos

Fecha y Firma

FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA